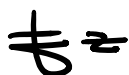


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que, hasta la presente, BANCOLOMBIA S.A. no ha allegado la documental solicitada por el despacho en auto proferido el 7 de febrero del año en curso. Sírvasse proveer Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

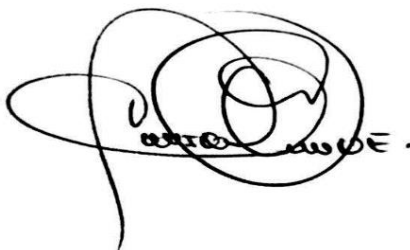
AUTO-361-S

El Despacho, teniendo en cuenta que, hasta el momento BANCOLOMBIA S.A. no ha dado respuesta al oficio No. 101 del 8 de febrero de 2022 y recibido por la entidad en la misma fecha, sumado a que dicha prueba es necesaria para emitir pronunciamiento de fondo, analizada junto con el restante caudal probatorio, y que debe preverse un término adicional para el análisis en conjunto, ante su ausencia no es posible instalar la audiencia previamente fijada para el 04 de marzo de 2022.

En consecuencia, es del caso requerir nuevamente a BANCOLOMBIA S.A. a fin de que, inmediatamente, allegue la documental solicitada en el oficio antes mencionado, so pena de incurrir en las sanciones contenidas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese por secretaria la comunicación correspondiente.

Una vez se incorpore la citada documenta, se procederá a fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 04 DE MARZO DE 2022

LA SECRETARIA

